

Expediente: 1376-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ampliase la administración y recaudación del Impuesto a los Automotores hasta los vehículos modelo-año 2013 inclusive radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires N° 15.479 cuya base de datos fue transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda, al dictado de la reglamentación para la administración del referido tributo provincial conforme las normas emanadas al respecto por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-4-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 24-04-2024**

**Reunión n° 6
Reunión n° 4**